

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18335 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 88/2013, Marina Hispánica de Canarias, S.L., seguido en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas, se ha dictado Decreto de apertura de la fase de liquidación de fecha 20 de febrero de 2014, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, si los hubiera, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

La apertura de la liquidación producirá la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 25.3 y descendientes bajo su potestad.

Requírase a la administración concursal que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaría del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140022904-1